"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361 -2021-MPM/A

Moyobamba, 10 MAYO 2021

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 049-2020-MPM/A, de fecha 24 de enero del 2020; Nota Informativa N° 183-2021-MPM/SG, de fecha 03 de mayo del 2021; Hoja de Tramite y Proveído, de fecha 03 de mayo de 2021, se dispone dictar acto resolutivo de designación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son atribuciones del señor Alcalde según el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipales – Ley 27972: "dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43° de la acorta Ley, "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 049-2020-MPM/A, de fecha 24 de enero del 2020, en el artículo segundo resuelve: designar al abogado John Alonso Pacora Benites, Secretario General (e) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como funcionario responsable de dar visto bueno en los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior que se tramitan en la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 183-2021-MPM/GM, de fecha 03 de mayo del 2021, la Secretaría General, solicita a la Gerencia Municipal dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 049-2020-MPM/A, de fecha 24 de enero del 2020; con la finalidad de que la suscrita sea la responsable de dar visto bueno en los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior que se tramitan en la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Hoja de Tramite y Proveído, de fecha 03 de mayo de 2021, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361 -2021-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6), y a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 049-2020-MPM/A, de fecha 24 de enero del 2020, a partir de la fecha todos sus extremos. conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 30 de abril del 2021 a la Abog. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como funcionaria responsable de dar visto bueno en los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior que se tramitan en la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada y a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de las Personas; así como a las demás oficinas según corresponda, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE